

RESOLUCION No. 85-2-2-1- **01373**

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 4 de junio de 1985 se ha otorgado ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, doctor Ovidio Correa Bustamante, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de VIAJE DORADO C. LTDA.;

QUE el abogado Luis Herreria Bonnet, con el patrocinio del abogado Rafael Pastor Polo, en su calidad de Presidente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 85-464-IL del 27 de junio de 1985;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. DJ-RL-85-300 del 4 de julio de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

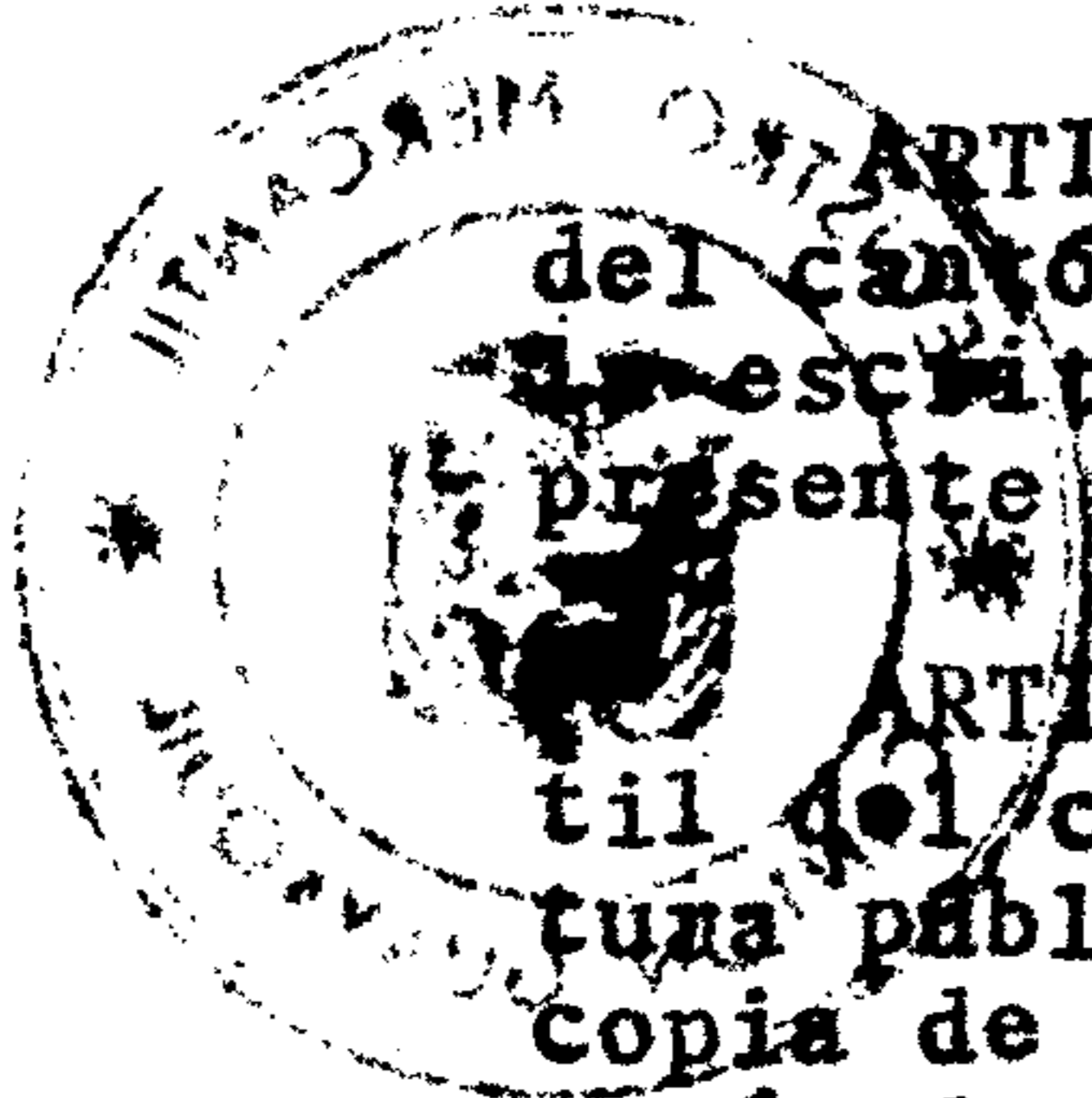
En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de VIAJE DORADO C. LTDA. por DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en dos mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

Foja 2 de 2
Resolución No. 85-2-2-1- **01373**
Compañía: VIAJE DORADO C. LTDA.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 29 de julio de 1976 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 05 JUL. 1985

Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Cod. RL4
GE/adem
DL:FHM

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 28.873 a 28.877, Número 6.289 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.062 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Agosto de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 18.283 y 28.138 del Registro Mercantil de - mil novecientos setenta i seis y mil novecientos setenta i ocho, respectivamente, al margen **67610** correspondientes inscripciones.- Guayaquil, seis de Agosto de mil novecientos ochenta i cinco.- El Re gistrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil